

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 314.615 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Categoría: c.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Programas y Obras, Unidad Técnica de Construcción, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Calle Duquesa, núm. 22-3.ª planta, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 a las 13,00 horas.

Plazo de presentación de la documentación: El plazo terminará el vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, Calle Duquesa, núm. 22, Granada.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) (único), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre (o sobres) B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del citado Pliego, según modelo del anexo núm. 5.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente -excepto sábado a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará las documentaciones presentadas, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Esta-

do, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada. Si dicho día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Granada, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan A. Ruiz Lucena.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto que se cita. (Expte. 61/95).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, de la redacción del proyecto básico y de ejecución para la instalación de la Facultad de Ciencias de la Educación en Terrenos de la actual Facultad de Ciencias a don Gerardo Olivares James.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/37/95 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/37/95 M.

Persona o entidad denunciada: Don Manuel Fuentes Segura, D.N.I. 27.908.565, domicilio en Urb. El Capricho, Parcela 134, de Umbrete (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de las Ley 2/86 de 19 de abril y 10, 19.1, 20.1, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-224/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Miguel Angel Pacheco Montañó por los hechos ocurridos el día 3.8.1995, a las 3,15 horas, en Bar Kabarka 12 y 1, en

Callejón de Elisa s/n en el término municipal de Gines, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento no se encontraba abierto al público. Las personas que se encontraban dentro estaban reunidas para planear una actividad ajena al negocio, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Social.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-209/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Carmelo Caballero Cordero por los hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 5,30 horas, en Bar Aljibe, en C/ Molinos, 24 en el término municipal de Lebrija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Prescripción de la falta, no estimada pues las faltas leves prescribirán a los tres meses de haberse cometido en base a lo establecido en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/1992.

- Bando de la Alcaldía de Lebrija de 10.11.93 en el que se establece como hora de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos a las 5 de la mañana, no estimada pues el escrito presentado no se encuentra firmado.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,30 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Social.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local de Ayuntamiento de Lebrija, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito a la Agencia del Medio Ambiente, Petición al Denunciante del Bando de la Alcaldía 10.11.95, Petición Informe al Ayuntamiento de Lebrija, Contestación a dicho Informe del Ayuntamiento y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-268/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.9.1995 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Francisco Segovia Sánchez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.